



Managua, 11 de febrero del 2016

Diputada
Alba Palacios Benavidez
Primer Secretarías
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle informe dictamen favorable de la Iniciativa de Decreto de aprobación del **Convenio de Préstamo No. 2163**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de US\$5,069,155.11 (Cinco millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con 11/ centavos moneda de los Estados Unidos de América), para financiar el **“Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte”**.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

Ligia Delgado Quintanilla
Secretaria Legislativa

Managua, 11 de febrero del 2016

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos de parte de Primer Secretaria en fecha 3 de febrero del año en curso para su respectivo dictamen, el **Convenio de Préstamo No. 2163**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de US\$5,069,155.11 (Cinco millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con 11/ centavos moneda de los Estados Unidos de América), para financiar el **“Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte”**.

I INFORME

1) Aspectos Generales del Contrato

El Contrato de Préstamo N° 2163, se firmó el 12 de enero del 2016, en nombre y representación de la República de Nicaragua por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Sr. Iván Adolfo Acosta Montalván y por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Sr. Silvio Enrique Conrado Gómez, Director y Representante Legal del BCIE para Nicaragua. Este convenio de crédito fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 22 de enero del año 2016.

El “Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte” será ejecutado por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), según Acuerdo Presidencial No. 149-2015 publicado en la Gaceta Diario Oficial N°240 del 17 de Diciembre 2015. Este programa contará con una contrapartida en especie del Gobierno Regional.

2) Aspectos Generales del Programa



Consciente de las carencias económicas y sociales existentes así como la vulnerabilidad ante posibles riesgos y amenazas naturales (huracanes y tormentas tropicales) de los pobladores de las comunidades indígenas de la Región Autónoma Costa Caribe Norte, el Gobierno de la República de Nicaragua en ruta hacia el desarrollo humano ha definido el Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte en beneficio de diez comunidades priorizadas pertenecientes al municipio de Puerto Cabezas.

El programa consiste en la construcción, rehabilitación, reposición y/o ampliación de once (11) proyectos de infraestructuras sociales locales que además sirvan como albergue ante emergencias las que serán distribuidas de la forma siguiente:

- Cuatro (4) albergues en las comunidades de Betania, Dakura, Awastara y Pahra.
- Dos (2) casas bases de salud en las comunidades de Ninayari y Sasha.
- Cinco (5) centros comunitarios en las comunidades de Dakura, Kahka, Rahuawtla, Awasyari y Waynatingni.

Con este programa se beneficiarán 33,528 habitantes, de los cuales 17,099 está constituida por hombres y 16,429 mujeres.

El Programa se implementará en 10 comunidades indígenas pertenecientes al municipio de Puerto Cabezas, que son las siguientes: Kahka, Ninayari, Awasyari, Rahuawtla, Waitnatingni, Kakura, Pahra, Awastara, Betania y Sasha.

3) Objetivo General

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y seguridad de las familias y comunidades del municipio de Puerto Cabezas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte, que fueron afectadas por el Huracán Félix mediante la provisión de infraestructura social y comunitaria básica que además sirva como albergue ante emergencias.

4) Objetivos Específicos

- a) Proveer de servicios básicos de salud y atención comunitaria a los habitantes de diez comunidades del municipio de Puerto Cabeza de la Región autónoma del Caribe Norte.
- b) Mejorar la prevención y mitigación de desastres naturales mediante procesos de fortalecimiento social básico para su enfrentamiento.
- c) Generar condiciones básicas de seguridad y resguardo a las familias y comunidades ubicadas en zonas vulnerables del Municipio de Puerto Cabezas.



- d) Fortalecer la institucionalidad local y regional, su rol y articulación para la gestión, oportuna de las emergencias ante desastres naturales.

5) Componentes

El proyecto está distribuido en cuatro componentes, que se especifican a continuación:

- 1) **Formulación de Proyectos del Programa:** Componente que garantiza los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos a ejecutar mediante la contratación de servicios especializados para evaluar en términos socioeconómicos los proyectos, sobre la base de documentos de formulación, planos constructivos estructurales y especificaciones técnicas realizadas por el FISE.
- 2) **Provisión de Infraestructura Comunitaria:** Este componente apoyará la creación y/o rehabilitación de infraestructura básica, el acompañamiento social y el equipamiento cuando corresponda. Teniendo un impacto directo en las diez comunidades con la construcción de 11 obras comunitarias.
- 3) **Supervisión de la Ejecución de la Infraestructura Comunitaria:** Consiste en la contratación de profesionales para realizar una supervisión técnica in situ de la ejecución de los once proyectos de infraestructura.
- 4) **Fortalecimiento de la gestión institucional en la Región Autónoma Costa Caribe Norte:** Fortalecerá la gestión del FISE en la Región Autónoma Costa Caribe Norte a través de la Delegación Regional, asegurando la movilización y logística para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos de infraestructura.

5) Costo del Programa

El costo total del Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte es de US\$5,123,272.33 (Cinco millones ciento veintitrés mil doscientos setenta y dos dólares con treinta y tres centavos, moneda de Estados Unidos de América), constituido de la forma siguiente:

El financiamiento del BCIE es por US\$5,069,155.11 (Cinco millones sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco dólares con once centavos, moneda de Estados Unidos de América), para financiar parcialmente la ejecución del Programa.

La contrapartida en especie del Gobierno Regional es de US\$54,117.22 (Cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete con veintidós centavos, moneda de Estados Unidos de América), lo que se utilizará para la contratación de los

promotores comunitarios o facilitadores sociales de los once proyectos y la capacitación a los comités de seguimiento y mantenimiento a la infraestructura.

6) Costo del Programa por Componentes

(Cifras en US\$ miles)

| Componentes | BCIE | Gobierno Local | Total |
|---|----------------|----------------|----------------|
| I-Pre-inversión | 9.4 | | 9.4 |
| II-Inversión en Infraestructura Social | 3,925.9 | 54.1 | 3,980.0 |
| Construcción de Obras | 3,174.0 | | |
| Equipamiento | 508.4 | | |
| Acompañamiento Social | 243.5 | 54.1 | |
| III-Supervisión | 279.9 | | 279.9 |
| Supervisión de Obras | 243.9 | | |
| Seguimiento y monitoreo | 36.0 | | |
| IV-Fortalecimiento de la Gestión y Monitoreo de la Inversión | 853.9 | | 853.9 |
| Fortalecimiento y monitoreo | 239.9 | | |
| Imprevisto y Escalamiento | 614.0 | | |
| Totales | 5,069.1 | 54.1 | 5,123.2 |

7) Costo del Convenio, Condiciones Financieras y Concesionalidad

8.1 Costo y Condiciones del Convenio

El financiamiento otorgado por el BCIE bajo la modalidad de préstamo es de US\$5,069,155.11 a un plazo de 15 años, incluyendo 3 años de gracia con una tasa de interés Libor del 4.30% revisable y ajustable semestralmente, cargos por mora del 3.00% sobre la porción de la obligación en mora, comisión de compromiso del 0.50% sobre saldos no desembolsados, comisión de seguimiento y administración del 0.25% sobre el monto del préstamo que se pagará de una sola vez al momento del 1er desembolso del préstamo; será amortizado en dólares mediante cuotas semestrales, consecutivas, al vencimiento y en lo posible iguales, conforme el calendario que el BCIE comunique.

8.2 Concesionalidad

El convenio de préstamo No. 2163 contratado con el BCIE está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público del año 2016, Decreto N° 25-2015 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 142 del 30 de julio del año 2015 y lo establecido en la “Ley N°477, Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°236 del 12 de diciembre del 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto N°2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°21 del 30 de enero del año 2004.

Una vez aprobado por la Asamblea Nacional, este convenio se incorporará en una futura reforma al Presupuesto General de la República del año 2016.

II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y al Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE); sobre el impacto y los beneficios que tendrá este contrato de préstamo para la población de la Costa Caribe Norte.

Se invitó a comparecer por medio de Primer Secretaria al Fondo de Inversión Social de Emergencia (Nuevo FISE), el nueve de febrero del presente año en curso.

Comparecieron a esta reunión el Licenciado John Matamoros, Presidente Ejecutivo, el Director de Planificación, Licenciado Ricardo Medrano, quienes explicaron los objetivos, alcances y beneficios del “Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte”.

Los integrantes de la delegación del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), Institución ejecutora de este proyecto, se refirieron a las obras a ejecutarse con los recursos del contrato de Préstamo, exponiendo que los pobladores de estas comunidades indígenas contarán con albergues adecuados al momento de un acontecimiento. El Presidente ejecutivo del Nuevo FISE respondió a los Diputados y Diputadas las preguntas e inquietudes referentes a este convenio

III CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado y estudiado el presente Contrato de Préstamo N°2163 concedido a Nicaragua por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el “**Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte**” que será ejecutado por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), consideramos de vital importancia la aprobación del mismo, debido a que la ejecución de estas obras sociales serán en defensa de la vida y seguridad de las familias y comunidades del Municipio de Puerto Cabezas que fueron afectadas por el Huracán Félix. Por lo tanto, tenemos a bien presentar las siguientes consideraciones:



1. El desarrollo integral de la Costa Caribe constituye uno de los pilares más importantes de la estrategia de reducción de la pobreza en Nicaragua. Para ello el GRUN ha logrado importantes avances en el reconocimiento y restitución de los derechos de la población caribeña impulsando programas sociales y productivos que reflejan las principales demandas de la población y avances en la defensa, protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático y gestión de riesgos, que tienen el propósito de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Costa Caribe.
2. Los miembros de esta Comisión están conscientes que Nicaragua, especialmente la Costa Caribe es altamente vulnerable ante los efectos que generan los desastres naturales tales como huracanes, terremotos, lluvias torrenciales entre otros y que estos eventos, han dejado cuantiosas pérdidas humanas y socio-económicas que han dejado a las poblaciones de esta región en situaciones de vulnerabilidad o sin atención suficiente. En los últimos 40 años nuestro país ha sufrido desastres de origen natural de diferentes tipos y ha registrado pérdidas económicas. Entre los eventos más devastadores para el país se destacan el Huracán Mitch, el terremoto de Managua en 1972, el Huracán Félix y Joan entre otros, que generaron cuantiosas pérdidas económicas quedando patentizado el nivel de vulnerabilidad que tiene nuestro país.
3. La Comisión respalda los esfuerzos del GRUN de definir e implementar el Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte para enfrentar las vulnerabilidades que existen en la Costa Caribe ante posibles riesgos y amenazas naturales. El programa consiste en financiar la construcción, rehabilitación, reposición o ampliación de once infraestructuras sociales locales que además sirvan como albergue ante emergencias. Estas infraestructuras estarán distribuidas de la siguiente forma:
 - Cuatro (4) Albergues en las Comunidades de Betania, Dakura, Awastara, Pahra.
 - Dos (2) casas bases de salud en las Comunidades de Ninayari y Sasha.
 - Cinco (5) Centros Comunitarios en las comunidades de Dakura, Kahka, Rahuawatla, Awasyari y Waynatingni.
4. Para los diputados de la Comisión es importante señalar que el Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte, beneficiará aproximadamente 33,528 habitantes de los cuales 17,099 son hombres y 16,429 mujeres de las comunidades de Kahka, Ninayari, Awasyari, Rahuawatla, Waitnatingni, Kakura, Pahra, Awastara, Betania y Sasha, la mayoría con población vulnerable social y económicamente.



5. Para las y los integrantes de esta comisión es de gran importancia, el hecho de garantizar y fortalecer los centros de albergue en una de las zonas más vulnerables a los fenómenos climáticos de nuestro país. La región del Caribe ha sido afectada en varias ocasiones por huracanes, dejando pérdidas económicas, muertes y afectaciones en comunidades indígenas. Además que este convenio se enmarca dentro de un nuevo contexto de riesgo que enfrentan los países Centroamericanos, especialmente Nicaragua, como consecuencia de los efectos del cambio climático.
6. Para los integrantes de esta Comisión es significativo, el impacto socioeconómico que conlleva la implementación de este programa. En el caso de la infraestructura en salud (Casas Bases de Salud), estas prestarán atención médica tanto a las comunidades donde se construirán como a las habitantes de las comunidades aledañas, lo que implica que esta población no se moverá hasta la ciudad de Puerto Cabezas. Además de la dotación de mobiliario e indumentaria médica necesaria y la creación de nueve (9) puestos fijos, para la atención a la población.
7. Para esta Comisión, es esencial suministrar de infraestructura adecuada a los territorios indígenas y mestizos de las comunidades de la Costa Caribe Norte, donde se construirán Casas Bases de Salud, Centros Comunitarios y Albergues para emergencias que fueron afectadas por el huracán Félix, continuándose así con la restitución de derechos a cada familia y comunidad del país, cumpliendo con el compromiso de llevar seguridad y tranquilidad a las familias nicaragüenses.

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto apoyamos la aprobación de este contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), valorando positivamente el hecho que el GRUN en el marco de la política social del Plan Nacional de Desarrollo Humano y las necesidades definidas dentro de la política de cooperación, destine los recursos económicos para la atención de los sectores vulnerables de la población nicaragüense, restituyendo los derechos de los habitantes de la Región Autónoma Costa Caribe Norte, integrando esta zona al desarrollo económico social del país.



IV

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del programa y condiciones generales de este decreto de aprobación del contrato de préstamo N°2163, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, numeral 1; artículos 111,112 y 114 de la Ley N° 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al honorable Plenario la aprobación del mismo.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Alberto Lacayo Arguello
Vicepresidente



René Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Adilia Villagra Quintanilla
Integrante

Albertina Urbina Zelaya
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

**José Antonio Zepeda, Suplente del
Dip. Gustavo Porras Cortés**
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

**Eliseo Nùñez, Suplente del Dip.
Eduardo Montealegre Rivas**
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante



Wilber López Núñez
Integrante
DECRETO A.N. Nº _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Nº 149-2015 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nº240 del 17 de diciembre de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 12 de enero de 2016, el Contrato de Préstamo Nº2163 con el Banco Centroamericano de Integración Económico (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo Nº2163 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con Once Centavos de Dólar (US\$5,069,155.11), moneda de Estados Unidos de América a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; una Comisión de Compromiso de un medio ($\frac{1}{2}$) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto ($\frac{1}{4}$) del uno por ciento (1%) flat sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez previo al primer desembolso, para financiar la ejecución del “Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte”, cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

III

Que la ejecución del Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte, contribuirá a la mejora de las condiciones de vida y seguridad de las familias y comunidades del Municipio de Puerto Cabezas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte, que fueron afectadas por el Huracán Félix





mediante la provisión de infraestructura social y comunitaria básica que además sirva como albergue ante emergencias.

IV

Que las condiciones financieras de los recursos del BCIE, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua y al momento de la firma alcanzó una concesionalidad del 5.04% aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2016 Decreto N°25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°142 del 30 de julio de 2015 y lo establecido en la Ley N°477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Arto. 50 de su Reglamento Decreto N°2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2163, SUSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2016, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN LA COSTA CARIBE NORTE”.

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo N° 2163, suscrito el 12 de enero de 2016, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con Once Centavos de Dólar (US\$5,069,155.11) moneda de Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte, cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.





Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Benavidez
Secretaria
Asamblea Nacional

